



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

ORDENANZA N° 01

PARRAL, 31 ENE. 2018

**VISTOS:**

El Decreto Número 1.961 de fecha 6 de Diciembre del año 2016, que nombra a la Sra Paula Retamal Urrutia como Alcaldesa titular de la comuna de Parral.

El Acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal, de fecha 31 de Enero de 2018.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

La celebración de la tradicional "Semana Parralina 2018", a realizarse desde el día 31 de enero al 04 de Febrero del año 2018, en la Plaza de Armas de la comuna, la cual entre otros, tiene por objeto el esparcimiento de la comunidad, su acercamiento con el municipio y el desarrollo de actividades turísticas.

Que en la mencionada celebración, se realizan diversas actividades de índole gastronómica, infantil, artesanía, entre otras.

**DECRETO:**

**APRUEBESE**, La Ordenanza denominada "**Semana Parralina 2018**", cuyo contenido es el siguiente:

**1.- AUTORIZACE;**

**a.-** La instalación de diversos stands en la Plaza de Armas, con ocasión de la celebración de la "Semana Parralina 2018", a partir del día 31 de enero hasta el 04 de Febrero del presente año. El horario de funcionamiento será :

**Fecha de inicio:** día 31 de Enero de 2018 a las 08:00 hrs.

**Fecha de termino:** día 04 de Febrero de 2018 a las 00:00 hrs.

**b.-** La instalación de 79 stands de artesanos, de diferentes técnicas, los que se ubicarán en el círculo central y sobre la vereda de la calle Aníbal Pinto en la Plaza de Armas, los que serán seleccionados conforme a las Bases publicadas en la página web del municipio.

**c.-** La instalación de 26 stands de venta de bazar, los que ubicarán en la plaza de armas por la calle Urrutia.

**d.-** La instalación de 14 stands de gastronomía, los que se ubicaran en el interior del sitio municipal, ubicado al costado oriente del edificio municipal con ingreso por calle Dieciocho.

e.- La instalación de 20 puestos de comidas rápida los que se ubicaran en la Plaza de armas de la comuna por la vereda de la calle Urrutia.

f.-La instalación de 12 puestos de venta de jugos naturales, que su ubicaran por la vereda de la calle Balmaceda.

g.-La instalación de 15 puestos de ambulantes, distribuidos al interior de la Plaza.

h. La instalación de 19 carros food Truck, los que se ubicaran en calle Urrutia entre Aníbal Pinto y Calle Dieciocho.

i.- La instalación de juegos infantiles, como camas elásticas, juegos inflables, taca-taca, toro mecánico, serán ubicados por calle balmaceda.

**Cada adjudicatario de stand y/o juegos infantiles, será responsable de cualquier tipo de daño y/o inconveniente que se pueda producir respecto de terceras personas.**

## **2.- ESTABLEZCASE;**

a.- Que para acceder a un stand de gastronomía, bazar, artesanía, comida rápida, juegos, jugos y ambulantes, los solicitantes deberán firmar carta de compromiso que se encuentra disponible en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario de Parral, DIDECO, ubicada en Balmaceda N° 216, segundo piso, deberán presentar además fotocopia por ambos lados de su cedula de identidad.

Horario:	Lunes a Viernes
Jornada Mañana:	09:00 a 13:00 horas
Jornada Tarde:	14:30 a 16:30 horas

La firma de la carta compromiso será hasta **el día 31 de enero de 2018**, la cual permanecerá en la oficina municipal de Fomento Productivo de la Ilustre Municipalidad de Parral.

El postulante que no firme la carta compromiso, no cumplirá con el requisito para instalarse en los stands de los diversos rubros.

b.- Que la selección de los puestos se hará conforme a las bases contempladas para cada sector y los seleccionados deberán apegarse a las reglas establecidas para cada caso.

c.- Que el valor designado para cada stand, es el siguiente:

**(1)Bazar: \$40.000**

**(2)Comida Rápida: \$60.000**

**(3)Gastronomía: \$ 100.000**

**(4)Jugos Naturales: \$ 80.000**

**(5)Juegos y Entretenimiento: \$ 80.000**

**(6)Artesanías Locales: \$30.000**

**(7)Artesanías Interlocales: \$50.000**

**(8)Artesanos Juntos por un Sueño: Exentos de Pago**

**(9)Ambulantes: \$ 20:000**

**(10)Carros Food Truck : \$70.000**

d.- Que el incumplimiento de lo señalado en la presente Ordenanza acarreará el retiro inmediato del stand, sin derecho a la devolución de la suma pagada, quedando disponible para otro interesado.

e.- Quedarán exentos de pago los stands que correspondan a personas en situación de vulnerabilidad social debidamente acreditado por el respectivo informe Social emanado de la Oficina de Desarrollo Comunitario.-

**3.- ESTABLEZCASE**, que cada stand de gastronomía, deberá instalar 6 mesas y 4 sillas por mesa para la atención del público, las que serán por cuenta de adjudicatarios. Cada adjudicatario de stand se hará responsable del cuidado del mismo.

**4.- DISPONGASE**, que los derechos establecidos en el presente decreto, deberán ingresar a arcas municipales, a través del Departamento de Patentes Comerciales, entregándose el comprobante de ingreso correspondiente, siempre que el comerciante haya dado cumplimiento previo con la obligación ante el Servicio de Impuestos Internos y contando con la Resolución Sanitaria, si correspondiere.

**5.- AUTORICESE**, por motivos de seguridad para los asistentes del evento la suspensión del tráfico vehicular en:

**Calle Dieciocho , entre Urrutia y Balmaceda:**

El día 29 de Enero al 4 de Febrero del 2018:  
desde las 09:00 hrs. hasta las 00.00 hrs.

**Calle Urrutia, entre Dieciocho y Anibal Pinto:**

El día 31 de Enero al 04 de Febrero de 2018,  
desde las 08:00 hrs hasta las 00:00 hrs.

**Calle Balmaceda, entre Anibal Pinto y Calle Dieciocho:**

El día 31 de Enero al 04 de Febrero de 2018:  
desde las 08:00 hrs. a las 00:00 hrs.

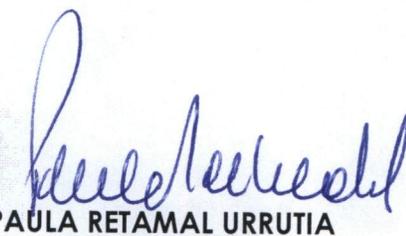
Todas las calles mencionadas estarán debidamente señalizadas, también será comunicado a la Comunidad a través de diferentes medios radiales y redes sociales. El cual está siendo reportado también a la Seremi de Tránsito y Transporte del Maule, a la Prefectura de Carabineros de Linares, Carabineros de Parral y a la Gobernación de Linares, para su respectivo conocimiento y autorización.

**6.- AUTORICESE**, la realización de show artístico de carácter masivo en el escenario que para tal efecto dispondrá la I. Municipalidad de Parral por:

**Calle Dieciocho, entre Urrutia y Balmaceda**, a la altura del frontis del Edificio Municipal, el día 29 de Enero al 03 de Febrero de 2018:  
desde las 21:00 hrs a las 02:30 hrs.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**ERICA GAJARDO PEREZ**  
**SECRETARIA (S) MUNICIPAL**

  
  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

PRU/IDH/EGP/ ECH/hav

**DISTRIBUCION:**

- DIDECO
- Fomento Productivo
- Carabineros
- Dpto. de Patentes Comerciales
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Relaciones Públicas
- Tesorería
- Finanzas
- Inspectores Municipales
- Oficina de Partes